



INFORME: Informo a la señora Juez que al darse por terminado el presente proceso, se omitió levantar la medida de inscripción de la demanda que había sido decretada sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-38459 y ordenada por oficio 2060 del 25 de noviembre de 2017. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero dieciséis (16)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2017/985

Visto el informe que antecede, es del caso ordenar el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que había sido decretada sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-38459 y ordenada por oficio 2060 del 25 de noviembre de 2017.

Con tal fin, se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de II.P de la ciudad para que proceda de conformidad .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52de3e7c240664f8ac31fa42b32dcb4e8a0f21aa0052a6ce49d75f0a43df0c7**

Documento generado en 16/01/2023 01:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>